

Atendiendo: á que, según la Ley sobre la materia, debe el sufragio popular elegir dicho personal,

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado;

DECRETA:

Art. 1º Quedan convocadas extraordinariamente, para el 22 del presente mes de Julio, las Asambleas Primarias de la común de Azua, á fin de que procedan, de conformidad con lo que acerca del caso determina la Ley Electoral vigente, á elegir los Regidores, Síndico y Suplentes del Concejo Municipal de esa ciudad.

Art. 2º De cuanto se relacione con la ejecución del presente decreto, queda encargada la Gobernación de la Provincia de Azua.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 14 días del mes de Julio de 1900; año 57º de la Independencia y 37º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendado.—El Ministro de lo Interior y Policía,—L. M. Hernández Brea.

Núm. 4033.—DECRETO del P. E. llamando al Vicepresidente al ejercicio de la Presidencia.—G. O. Núm. 1353 del 21 de Julio de 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que varias atenciones del servicio público exigen mi presencia en las Provincias y Distritos del Cibao;

De conformidad con lo que previene el artículo 46 de la Constitución del Estado;

DECRETO:

Artículo único: Mientras dure mi ausencia de esta capital el Poder Ejecutivo será ejercido por el ciudadano Vice-Presi-

dente de la República, en unión del Consejo de Secretarios de Estado.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 18 días del mes de Julio de 1900; año 57º de la Independencia y 37º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Núm. 4034.—DECRETO del P. E. para cubrir interinamente el cargo de Secretario de Relaciones Exteriores.—G. O. Núm. 1353 del 21 de Julio de 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarse de esta capital en asuntos del servicio público el ciudadano doctor Francisco Henríquez y Carvajal, Ministro de Relaciones Exteriores,

DECRETO:

Unico: Mientras dure la ausencia del ciudadano doctor Francisco Henríquez y Carvajal, queda encargado del Despacho de Relaciones Exteriores, el ciudadano Licenciado Leonte Vásquez, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 18 días del mes de Julio de 1900; año 57º de la Independencia y 37º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Núm. 4035.—CONCESION otorgada a Francisco Herrera para mejorar la industria de la apicultura.—G. O. Núm. 1354 del 28 de Julio de 1900.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Vista la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo, en fecha 20 de los corrientes, al señor Francisco Herrera, para la intro-